



REGLAMENTO

"Promoción Descuento Clientes Nuevos en Carrillo- Alajuela, el Coco-Guanacaste, Paraíso - Cartago"

Este Reglamento, tiene como objetivo el establecer los términos y condiciones de la Promoción a Clientes Nuevos en las Zonas de Carrillo de Alajuela, el Coco de Guanacaste, Paraíso de Cartago que realizará Telecable, S.A. (en adelante Organizador)

La Promoción se registrará bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes (ver definición de Participante más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador referente a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del beneficio promocional en adelante definido como el "Beneficio" (ver definición de beneficio más adelante) estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados y/o abstenerse de entregar el Beneficio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: El término "Organizador" definido en el presente Reglamento aplicará únicamente para Telecable S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-336262, por lo que cualquier referencia al Organizador será exclusiva para Telecable.

Cláusula dos: Reglamento se refiere al presente documento y Promoción relacionado con los términos y condiciones aquí regulado(s) mediante la dinámica comercial propuesta por el Organizador con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Telecable con los clientes.

Cláusula tres: Elegibilidad para participar. En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, que sean clientes nuevos, que contraten los Servicios del Organizador y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como "Participante")

El Participante deberá brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aporta al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Beneficio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Beneficio al Participante beneficiario cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

- Personas Jurídicas, Empleados, Ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora;
- Empleados, Ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción.
- Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los beneficios otorgados conforme a la mecánica promocional y la aplicación del beneficio; y
- Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.



telecable

**FANS DEL
ENTRETENIMIENTO**

Cláusula cuatro: Esta promoción es por tiempo limitado y es válida del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2020 inclusive. La vigencia de la Promoción será publicada con la indicación *Promoción por tiempo limitado.

B. MECÁNICA PROMOCIONAL DE LA PROMOCIÓN

Cláusula cinco: La mecánica correspondiente al presente Reglamento se realizará mediante la siguiente dinámica: Todo cliente nuevo que contrate el/los servicio(s) de Televisión y/o Internet, para ser instalado en las zonas de Carrillo de Alajuela, el Coco de Guanacaste, Paraíso de Cartago, de conformidad con las delimitaciones territoriales establecidas por el plan regulador municipal, obtendrán automáticamente un descuento de un 25% por el plazo de cuatro (4) meses en sus respectivas facturaciones por los servicios contratados. (En adelante “Beneficio”).

Al finalizar el plazo de los cuatro (4) meses del Beneficio, se retomará de forma automática la facturación regular correspondiente al costo del/los servicio(s) contratado(s) más los impuestos respectivos (IVA), cuyo importe se agregará junto a la renta mensual de los servicios contratados. Si el Participante no desea contar con dicho Beneficio deberá gestionar y solicitar la cancelación del servicio contratado en las sucursales del Organizador o llamando al centro de atención al número telefónico 4080-4080. En virtud de lo anterior, si el Participante desea dar de baja alguno de los servicios contratados antes del cumplimiento de los cuatro (4) meses, podrá gestionarlo, sin embargo, perderá automáticamente el beneficio establecido dentro de la presente Promoción. Lo mismo sucede si el Participante adquiere los servicios en doble play y desea dar de baja alguno de los servicios contratados bajo la presente Promoción.

C. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Cláusula seis: Los Participantes deberán ser necesariamente clientes nuevos de Telecable, y podrán ser beneficiarios siempre y cuando, no efectúen una orden de desconexión de alguno de los servicios por motivo de atraso en el pago de los servicios contratados o por solicitud expresa del mismo Participante.

Cláusula siete: La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes relacionado a la mecánica del 25% de descuento por Clientes de Zonas con Nodos de Baja Penetración durante el plazo de cuatro (4) meses.

Cláusula ocho: Todos los clientes que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro del otorgamiento del Beneficio.

Cláusula nueve: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los beneficiados leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente reglamento. El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

D. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Cláusula diez: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica única y exclusivamente en las Zonas de Carrillo de Alajuela, el Coco de Guanacaste, Paraíso de Cartago, por lo que cualquier evento que trascienda en la promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.



Cláusula once: Este Reglamento está disponible al público en la web www.telecablecr.com

Cláusula doce: El participante beneficiario será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al Beneficio otorgado, liberando de todo tipo de responsabilidad por el uso y disfrute al Organizador. De esta misma manera, el beneficiario libera de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del beneficio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber sido seleccionado como Beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los beneficiarios o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Beneficio; d) los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Beneficio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

Cláusula trece: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción sin que esto le genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

Cláusula Catorce: La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de Telecable S.A.

Cláusula Quince: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad

Cláusula Dieciséis: Bajo ninguna circunstancia se cambiará el Beneficio por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

Cláusula diecisiete: Si el Participante al resultar beneficiario de la Promoción y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Beneficio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado con el fin de disfrutar el Beneficio correspondiente.

Cláusula Dieciocho: Uso de datos personales:

El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos de la participación del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Beneficiario, está de acuerdo con el manejo de la misma. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Cliente dentro de la base



telecable

**FANS DEL
ENTRETENIMIENTO**

de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente promoción.